

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****155****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 779 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Sampalo Gómez, frente a “Patridy Cartera, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 45 de 2019, de 5 de febrero de 2019

Fallo

Estimo la demanda y condeno a “Patridy Cartera, Sociedad Limitada”, a abonar a don Ricardo Sampalo Gómez, la cantidad de 2.119,79 euros, incrementándose la condena con más 43,44 euros en concepto de 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a las partes de que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Diligencia de publicación: La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la ilustrísimo/a señor/a magistrado/a-juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado dejando en autos testimonio de la misma y notificándose a las partes.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Patridy Cartera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 5 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.564/19)

